

Bogotá D. C.

Señores

JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
Radicado: 1100140030132019–00272–00
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandado: ALEXANDRA DURÁN GALINDO.
Asunto: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D. C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.020.764.341, portador de la Tarjeta Profesional N° 248.338 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado especial del Demandante en el proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo a Ustedes con el fin de **liquidar el crédito** con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

Por auto del doce (12) de marzo de dos mil diecinueve (2019) se libró mandamiento de pago ejecutivo por los siguientes valores:

1. Por cincuenta y cuatro millones cuatro mil cuatrocientos setenta y seis pesos moneda corriente (\$ 54.004.476) por concepto del capital vencido y no pagado contenido en el Pagaré N° 356864993.
2. Por los intereses de mora sobre la anterior suma a la tasa máxima de interés comercial autorizada por la Superintendencia Financiera, desde el cinco (5) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

Adicionalmente, por auto del siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), su Despacho ordenó seguir adelante con la ejecución y determinó como agencias en derecho la cifra de tres millones de pesos moneda corriente (\$ 3.000.000).

Teniendo en cuenta lo anterior, informo la liquidación del crédito, adicionando las agencias en derecho y las costas del proceso:

Capital	Mes	Int	Dias	Intereses
\$ 54,003,476	may-18	30.66%	26	\$ 1,056,000
	jun-18	30.42%	30	\$ 1,218,000
	jul-18	30.05%	31	\$ 1,259,000
	ago-18	29.91%	31	\$ 1,259,000
	sep-18	29.72%	30	\$ 1,218,000
	oct-18	29.45%	31	\$ 1,259,000
	nov-18	29.24%	30	\$ 1,218,000
	dic-18	29.10%	31	\$ 1,259,000
	ene-19	28.74%	31	\$ 1,259,000
	feb-19	29.55%	28	\$ 1,137,000
	mar-19	29.06%	31	\$ 1,259,000
	abr-19	28.98%	30	\$ 1,218,000
	may-19	29.01%	31	\$ 1,259,000
	jun-19	28.95%	30	\$ 1,218,000
	jul-19	28.92%	31	\$ 1,259,000
	ago-19	28.98%	31	\$ 1,259,000
	sep-19	28.98%	30	\$ 1,218,000
	oct-19	28.65%	31	\$ 1,259,000
	nov-19	28.55%	30	\$ 1,218,000
	dic-19	28.37%	31	\$ 1,259,000
	ene-20	28.16%	31	\$ 1,255,000
	feb-20	28.59%	29	\$ 1,174,000
	mar-20	28.43%	31	\$ 1,255,000
	abr-20	28.04%	30	\$ 1,215,000
	may-20	27.29%	31	\$ 1,255,000
	jun-20	27.18%	30	\$ 1,215,000
jul-20	27.18%	31	\$ 1,255,000	
ago-20	27.44%	31	\$ 1,255,000	
sep-20	27.53%	30	\$ 1,215,000	
TOTAL			879	\$ 35,662,000

Por lo mencionado, el total adeudado por el Demandando es lo siguiente:

Capital	\$ 54,003,476.00
Intereses Moratorios	\$ 35,662,000.00
Costas	
Agencias	\$ 3,000,000.00
TOTAL ADEUDADO	\$ 92,665,476.00

Con todo, solicito a su Despacho aprobar la liquidación de crédito en **NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 92.665.476)** a corte del treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Respetuosamente,



MAXIMILIANO ARANGO GRAJALES

C. C. N° 1.020.764.341

T. P. N° 248.338 C. S. de la J.